

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006 – 2019-00710 - 00
DEMANDANTE: LUIS ELBER PIÑEROS ZAMBRANO
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
Verbal Especial– Ley 1561 de 2012

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de desistimiento efectuada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 y 316 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso verbal instaurada por **LUIS ELBER PIÑEROS ZAMBRANO** contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, por desistimiento.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. Comuníquese a quien corresponda y entréguese a la parte demandada. En caso de existir embargo de remanentes observe la secretaría las previsiones del artículo 466 Ibídem. Ofíciense.

TERCERO. Ordenar el desglose de los documentos base de la presente acción, dejando en ellos las constancias de rigor. Entréguese a la parte demandante y a su costa.

CUARTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 73 del 04 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario